

NORMA TECNICA DE OBRAS Y GRABACIONES
AUDIOVISUALES Y SU REPARTO
2025



El reparto de derechos se fundamenta en los siguientes apartados:

1. Definición de Obras y Grabaciones audiovisuales.
2. Fuentes Oficiales.
3. Definición del listado base de cadenas del análisis.
4. Criterio del reparto global entre obras y grabaciones audiovisuales.
5. Criterio de distribución de obras y grabaciones audiovisuales por medio.
6. Criterios para la selección de cadenas.
7. Criterio propio de prevalencia para las obras audiovisuales.
8. Criterio propio de prevalencia para las grabaciones audiovisuales.
9. Sistema de reparto.
10. Registro de obras audiovisuales.
11. Registro de grabaciones audiovisuales.
12. Reclamación de obras y/o grabaciones en canales de televisión.
13. Reclamación de obras y/o grabaciones en YouTube.

1. DEFINICIÓN DE OBRAS Y GRABACIONES AUDIOVISUALES

Son **OBRAS AUDIOVISUALES** las creaciones originales y sus transformaciones, entre ellas las cinematográficas y cualesquiera obras audiovisuales, consideradas estas últimas, como creaciones expresadas mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que estén destinadas esencialmente a ser mostradas a través de aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación pública de la imagen o el sonido, con independencia de la naturaleza de los soportes de dichas obras.

A efectos de reparto de derechos se considerarán obras audiovisuales, aquellas emisiones que aparecen en la parrilla de programación y que pertenecen a los siguientes géneros:

- Dentro del género CULTURAL, los espacios DOCUMENTALES.
- El género FICCIÓN al completo.
- Dentro del género ARTES ESCÉNICAS, los espacios de TELETEATRO.

Por otra parte, son **GRABACIONES AUDIOVISUALES** las fijaciones de un plano o secuencia de imágenes en movimiento, con o sin sonido, sean o no creaciones susceptibles de ser calificadas como obras audiovisuales, no teniendo la consideración de obra de creación.

Son aquellas emisiones que aparecen en la parrilla de programación y que pertenecen a los siguientes géneros:

- El género RELIGIOSO al completo.
- Dentro del género CULTURAL los espacios de Conferencias y Divulgativos/Otros.
- El género INFORMACIÓN al completo.
- El género ENTRETENIMIENTO al completo.
- El género CONCURSOS al completo.
- El género DEPORTES al completo.
- El género MÚSICAL al completo.

Por tanto, los géneros televisivos documentales, series y películas conforman el grupo de **OBRAS AUDIOVISUALES** y el resto de los géneros serían **GRABACIONES AUDIOVISUALES** (concursos, programas de entretenimiento, reality-show, deportivos, informativos...).

2. FUENTES OFICIALES

Tanto para el derecho de retransmisión o comunicación pública, el presente modelo de reparto de derechos recogerá tan sólo las emisiones contempladas en la categoría de la Televisión Tradicional en abierto

Aunque, mediante un sistema de reivindicación por parte de los titulares, en el derecho de comunicación pública se considerará también la ventana de YouTube.

En la actualidad la fuente que ofrece el análisis por emisión imprescindible para definir el modelo de reparto para los canales de Televisión en abierto es BMAT.

BMAT es una compañía especializada en la prestación de servicios de consultoría y desarrollo de tecnologías, productos y servicios alrededor de la música digital, el sector audiovisual y el procesamiento de audio (<https://www.bmat.com/es/>).

3. DEFINICIÓN DEL LISTADO BASE DE CADENAS DEL ANÁLISIS

Una vez seleccionado BMAT como fuente oficial para el análisis, y teniendo en cuenta que los canales objeto de estudio son aquellos que ofrecen emisiones en abierto, se presenta a continuación el listado completo de canales en abierto en el año 2022 (Fuente: Kantar Media – Ibope):

LISTADO DE CANALES EN ABIERTO 2022

Canal	Shr%
Ecuador TV	0,41
Ecuavisa	17,59
Oromar TV	3,07
RTS	6,09
TCTV	14,21
Teleamazonas	6,78
Televiscentro	2,67

4. CRITERIO DEL REPARTO GLOBAL ENTRE OBRAS Y GRABACIONES AUDIOVISUALES

Para establecer el porcentaje de reparto destinado a obras y a grabaciones mediante un criterio lo más objetivo y verificable posible, se utilizará la combinación del coste del género televisivo, bien de obra o bien de grabación, por cada hora de emisión de dicho género.

En este sentido, y a tenor de los géneros más relevantes que componen cada una de las tipologías de emisiones:

OBRAS	GRABACIONES
Cine Prime Time	Magazine Matinal diario
TV movie española	Magazine
Serie Española Prime Time	Informativo
Serie Española diaria	Talent/Concurso/Reality Prime Time
Serie Ajena	Concurso diario DT
Documental	Divulgativo
	Programa Reportajes
	Docusoap
	Religiosos

Con esta información, tendríamos el siguiente reparto y pesos de obras y de grabaciones:

OBRAS	GRABACIONES
75%	25%

5. CRITERIO DE DISTRIBUCION DE OBRAS Y GRABACIONES AUDIOVISUALES POR MEDIO (TELEVISIÓN + YOUTUBE)

Para el reparto de retransmisión por cable sólo se tiene en cuenta como medio de explotación, la TELEVISIÓN ABIERTA, mientras que para el derecho de comunicación pública también se considerará YOUTUBE bajo reclamación.

Teniendo en cuenta esto, hay que determinar en que porcentaje se establecerá el importe a distribuir entre TELEVISION y YOUTUBE o, dicho de otra manera, que factor corrector aplicar para las emisiones o pases que se realicen en uno u otro medio.

Considerando que para que exista comunicación pública en establecimientos al abiertos al público, como es el caso de los hoteles, tiene que concurrir que el huésped ingrese a una cuenta genérica de la plataforma y mediante un equipo proporcionado por el establecimiento. Por ello, consideramos que dicho equipo en la mayoría de los casos será la televisión.

Ante esta situación para determinar el porcentaje de individuos que usando la televisión van a visionar Youtube y cuantos, en su caso, canales de televisión, hay estudios realizados en otros países que indican que el reparto de porcentajes por uso de televisión sería el siguiente, sin tener en cuenta otros usos del televisor (resto internet, juegos, ...):

TELEVISION	83,75
YOUTUBE	16,25

6. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CADENAS

A partir del listado general de cadenas en abierto, se establecen 2 criterios de selección:

1. Canales con mayor cuota de pantalla:

Canal	Shr%
-------	------

Ecuavisa	17,59
TCTV	14,21
Teleamazonas	6,78

2. Canales con amplia presencia de obras y grabaciones audiovisuales reivindicados por los socios de la entidad:

Canal
Ecuador TV
Gama TV

De esta forma, el listado final de canales en abierto susceptibles de reparto son los siguientes:

Canal
Ecuador TV
Ecuavisa
Gama TV
TCTV
Teleamazonas

Igualmente, y por razones de mayor representatividad en el sistema de reparto de las obras y grabaciones ecuatorianas, a las emisiones de los canales considerados se sumarán aquellas emisiones reclamadas por los socios en los periodos establecidos.

7. CRITERIO PROPIO DE PREVALENCIA PARA LAS OBRAS AUDIOVISUALES

Quando nos aproximamos al entendimiento de una película y su impacto en el patrimonio cultural e intangible de un país, debemos entenderlo desde la concepción individual del largometraje. Sin embargo, en el caso de las series es necesario analizar los capítulos en su conjunto para entender ese mismo impacto. El 'efecto seriado' distorsiona en cierta medida cualquier hipotético modelo de reparto.

Con este contexto, parece más que lógico corregir el mencionado 'efecto seriado' mediante un criterio cuantitativo.

Se distinguirán los siguientes grupos:

1. FICCIÓN: largometrajes, cortometrajes, TV movies, teleteatro y documental cinematográfico.
2. SERIES: series, miniseries, sitcom, telenovelas y animación.
3. DOCUMENTALES.

De esta forma se establecerán diferentes ratios en función de dichos grupos:

Grupo FICCION: Ratio 1.
 Grupo SERIES: Ratio 0,20.
 Grupo DOCUMENTALES: Ratio 0,50.

8. CRITERIO PROPIO DE PREVALENCIA PARA LAS GRABACIONES AUDIOVISUALES

Al igual que sucede con las obras audiovisuales, es necesario establecer prevalencias en base al tipo de grabación, en base a la importación de las mismas en las parrillas televisivas.

En primer lugar, se establece que para el reparto de grabaciones audiovisuales no se tendrán en cuenta las siguientes emisiones:

Eventos en directo
Publicidad

Una vez establecida dichas excepciones, las categorías establecidas en las grabaciones audiovisuales será la siguiente:

Tipo de grabación	Categoría	Ratio
Concurso	A	1
Cultural	C	0,2
Deportes	B	0,5
Entretenimiento	A	1
Informativos	B	0,5
Musicales	A	1
Religiosos	C	0,2

9. SISTEMA DE REPARTO

Con todos los datos referidos en apartados anteriores, el sistema de reparto establecido por derecho quedará configurado de la siguiente forma con los factores correctores indicados a continuación:

RETRANSMISIÓN POR CABLE

- Sólo se contemplan las emisiones en los canales de televisión abierta seleccionados, así como emisiones bajo reclamación en otros canales de televisión.
- El reparto se realiza únicamente en función del PASE.
- Factores correctores:

FACTOR OBRA - GRAB.		FACTOR TIPO PRODUCCIÓN	
Obras	0,75	Largometrajes, Cortometrajes, Tele-movies	1,00
		Documentales	0,50
		Series	0,20
Grabaciones	0,25	Concurso, Entretenimiento, Musicales	1,00
		Deportes, Informativos	0,50

Cultural, Religiosos	0,20
----------------------	------

COMUNICACIÓN PÚBLICA

- Se contemplan las emisiones en los canales de televisión abierta seleccionados, así como emisiones bajo reclamación en otros canales de TV o en YouTube.
- El reparto se realiza únicamente en función del PASE.
- Factores correctores:

FACTOR OBRA - GRAB.		FACTOR TIPO PRODUCCIÓN		FACTOR MEDIO	
Obras	0,75	Largometrajes, Cortometrajes, Tele-movies	1,00	Televisión	0,838
		Documentales	0,50		
		Series	0,20		
Grabaciones	0,25	Concurso, Entretenimiento, Musicales	1,00	YouTube	0,163
		Deportes, Informativos	0,50		
		Cultural, Religiosos	0,20		

10. REGISTRO DE OBRAS AUDIOVISUALES

Para la acreditación de las obras audiovisuales y su incorporación a las declaraciones juradas, se utilizará el siguiente modelo de plantilla:

[illegible]

11. REGISTRO DE GRABACIONES AUDIOVISUALES

Para la acreditación de las grabaciones audiovisuales y su incorporación a las declaraciones juradas, se utilizará el siguiente modelo de plantilla:

